	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	

Realizar un aseo prolijo de las áreas afectadas por el contacto: mucosas de nariz, boca, ojos o donde haya entrado en contacto.

- En caso de derrames pequeños el personal entrenado (jefe de brigada y brigadistas) deberá hacerse cargo del derrame.
- El Jefe de brigada declarará el área segura, ordenará el retiro de la brigada y libera el área de la contingencia quedando el lugar rehabilitado.
- En caso de derrames mayores se evacuará el lugar y se llamará al Cuerpo de Bomberos, quienes tomarán las acciones ofensivas necesarias para detener el derrame.


7.4.2.7.4 Cataclismo

La importancia radica en que la ocurrencia de contingencias ambientales como incendios, derrame de sustancias químicas, etc. pueden darse como resultado de eventos naturales: fuertes tormentas eléctricas, sismos, vientos de alta intensidad, etc.

Ante la ocurrencia de algún evento natural de gran magnitud se deberá:

- Detener las actividades de la jornada laboral.
- Paralizar las maniobras de uso de maquinarias y equipos a fin de evitar accidentes.
- Dar la voz de alarma de acuerdo al tipo de evento.
- Conservar la calma y evitar correr.
- En el caso de sismos, bajo techo se debe buscar zonas seguras y colocar en posición de seguridad (Ver imágenes): AGÁCHESE en el suelo, CÚBRASE debajo de un escritorio o mesa resistente, y AGÁRRESE del objeto resistente hasta que haya dejado de temblar. En todo momento proteja la cabeza con las manos o un libro, un casco u otra cosa con la que pueda cubrir su cabeza.
- Ante la ocurrencia de una emergencia, se deberán evacuar los sectores siniestrados y dirigirse al Punto de reunión en forma rápida, sin correr ni gritar (en el caso de sismos, adoptando posiciones de seguridad: cubrirse la cabeza con las manos, el casco, etc.)
- Alejarse de las ventanas u objetos colgantes.
- Al aire libre, debe mantenerse alejado de árboles de gran porte, postes de energía eléctrica u otros objetos que puedan caer.
- Evitar dirigirse hacia los lugares que representen peligro y priorizar el mantenimiento de la integridad física.
- Asegurarse ser contado en el punto de reunión.
- La Brigada de Emergencias, verificará la existencia de heridos para prestarles los auxilios necesarios. Los heridos graves no deberán moverse, salvo que se tenga conocimientos de

 SOFIA B. VERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. C04-1125	 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.I.E.C. 6020 Esp. de Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. C04-0147	 GASTÓN A. ISAIA Abogado en Pluralización ISACER S.A.  Firma Proponente
--	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	

cómo hacerlo; en caso de empeoramiento de la situación (fuego, derrumbamiento, etc.) moverlos con precaución,

- Comprobar el estado de las conducciones de agua, gas y electricidad. Ante cualquier anomalía o duda, cerrar las llaves de paso generales y comunicarlo a los brigadistas o autoridades.
- Apagar cualquier incendio, si no pudiera dominarlo contactar inmediatamente con los bomberos.
- Si las condiciones lo requieren, se solicitará la asistencia de los servicios de emergencia.

7.4.2.8 Plan de evacuación

- El jefe de brigada tomará la decisión de evacuar el establecimiento. Éste lo hará dando la alarma (a voz cantada).
- El personal de la brigada deberá colaborar para que la evacuación sea correcta y completa.
- El retorno a la empresa solo será autorizado por el jefe de la brigada, quien tomará la decisión junto al responsable de la empresa. Esta decisión se tomará luego de constatar la eliminación de los riesgos que indujeron la evacuación.

7.4.3 Plan de Auditorías Ambientales (PAA)

El programa de Auditorías Ambientales Internas tiene como objetivo verificar y evaluar el grado de cumplimiento del presente PGA y de las normativas ambientales vigentes.


7.4.3.1 Objetivos

- Estructurar y organizar el proceso de verificación sistemático, periódico y documentado, del grado de cumplimiento del PGA y de la normativa de aplicación para la formulación/elaboración de coadyuvantes líquidos (fertilizantes) de la firma ISACER S.A.S.
- Realizar un seguimiento adecuado de los impactos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Representar un mecanismo para comunicar los resultados al responsable del emprendimiento y, en forma obligatoria e inmediata, a la Autoridad de Aplicación para corregir o adecuar los desvíos (o no conformidades).

7.4.3.2 Funciones

- Auditores: Las auditorías ambientales serán realizadas por un auditor individual o por un equipo de auditores conformado por una combinación adecuada de especialidades. El/los auditores

 SOFIAB. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Exp. Ingeniería Ambiental Reg. Sec. Amb. Coo. 1135	 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Ingeniería y Seguridad en el Trabajo Mat. C.I.E.C. 6429 Exp. en Gestión Ambiental Reg. Sec. Amb. Coo. 1147	 GASTÓN A. ISAIA Auditor en Intervenciones ISACER SAS  Firma Proponente
--	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	

deberán estar inscriptos en el Registro Temático de Consultores del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, supervisados por la Autoridad de Aplicación.

Para asegurar la objetividad del proceso de auditoría, de sus hallazgos y conclusiones, los miembros del equipo de auditoría serán externos a la empresa.


- Cliente (ISACER S.A.S - Responsable del establecimiento): Las responsabilidades y las actividades del cliente serán las siguientes:
 - Determinar la necesidad de realizar la auditoría;
 - Brindar cooperación para iniciar el proceso;
 - Seleccionar el auditor o la organización auditadora y, si corresponde, aprobar la composición del equipo de auditoría;
 - Proporcionar la autoridad apropiada y los recursos necesarios para realizar la auditoría;
 - Recibir el informe de la auditoría y determinar su distribución.

7.4.3.3 Procedimiento de auditoría

El Plan de Auditoría se muestra a continuación:

CICLO AUDITORIA	PROCESO O TEMA	REQUISITO	DOCUMENTACION RESPALDATORIA
Etapa de Construcción	GENERAL	Orden y limpieza durante la ejecución de la obra. Gestión adecuada de residuos.	Registro fotográfico.
Etapa de Construcción	EFLUENTES CLOCALES	Contar con sanitarios químicos.	Registro fotográfico.
Etapa de Funcionamiento (Anual)	HABILITACIONES	Habilitaciones vigentes para la Formulación de coadyuvantes otorgadas por la Autoridad que corresponda.	Inscripción en el Registro según Ley de Agroquímicos. Certificado de Habilitación → Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba.
Etapa de Funcionamiento (Anual)	INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES	Dar estricto cumplimiento a la Ley Nacional N° 19.587 y Decreto Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial N° 9.164 y Decreto Reglamentario 132/05.	Evidencia documentada del mantenimiento correspondiente a la infraestructura de protección contra incendios, infraestructura eléctrica, contención de derrames, etc.
Etapa de Funcionamiento (Anual)	MANEJO GENERAL DE RESIDUOS	Control de los residuos generados.	Evidencia de la recolección y gestión apropiada de todo tipo de residuo (común y/o peligroso) generado durante el funcionamiento de las instalaciones. Certificado Ambiental de inscripción en el Registro de

 SOFIA B. PERINA Lic. en Cs. Biológicas. Mat. N° 5333 Exp. Inscripción: 2015 Reg. Sec. Amb. Cba. 1135	 HERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.A.E.C. 6429 Exp. Inscripción: 2015 Reg. Sec. Amb. Córdoba	 GASTÓN A. NIALA Abcer en Plantaciones ISACER SAS  Firma Proponente
--	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	
		Página 71 de 76

			Generadores de Residuos Peligrosos. Certificados de disposición final de residuos peligrosos.
Etapa de Funcionamiento	HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	Dar cumplimiento a la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587, Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y al Decreto N° 1338/96 y sus modificatorios.	Legajo técnico firmado por profesional habilitado
Etapa de Funcionamiento	HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	"Protocolo I: Seguridad en Protección Contra Incendio" definido por el CIEC.	Visado anual de Protocolo I: Seguridad en Protección Contra Incendio.
Etapa de Funcionamiento	SEGURO AMBIENTAL	Según cálculo de NCA, NO corresponde contar con Seguro Ambiental en los términos de la Ley Nacional N° 25675, Ley Provincial N° 10208 y sus decretos reglamentarios	Verificar en el momento de iniciar las actividades que no corresponde la contratación del Seguro Ambiental
Etapa de Funcionamiento (Anual)	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	Programa de Manejo integrado de Plagas y vectores vigente, detallando: plan de monitoreo, vectores que se combaten, productos, elementos de seguridad utilizados, registro de control de vectores, eficiencia del plan, personal y/o empresa actuante	Plan de Manejo Integrado de Plagas vigente para el establecimiento. Registros de la aplicación del programa de control de plagas y vectores firmado por personal competente.

7.4.3.4 Identificación de desvíos

Los desvíos o no conformidades detectados al cumplimiento de lo planteado en el Plan de auditoría serán identificados, caracterizados y documentados de una forma adecuada para asegurar que el personal responsable de dichos desvíos y el de su corrección, sea informado prontamente, y que sean definidas las acciones correctivas y los plazos para su implementación.

7.4.3.5 Comunicación

El profesional inscripto en el Registro Temático de Consultores trabajará en forma conjunta con el propietario del establecimiento para llevar adelante la Auditoría Ambiental, asegurándose de que este último tome conocimiento de los resultados de la misma a fin de garantizar la toma de acciones correctivas (en caso de que corresponda) y de informar a la Autoridad de Aplicación.

 SONIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas M.I. N° 1333 Dep. In. Firma Consultora Ambientales Reg. Bto. Art. Cta. 1135	 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo M.I. C.I.E.C. 6429 Dep. In. Firma Consultora Ambiental Reg. Bto. Art. Cta. 1135	 GASTÓN A. ISALA Asesor en Políticas ISACER SAS  Firma Proponente
--	--	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	

7.4.4 Plan de Abandono o Retiro (PAR)

El Plan de cierre o abandono tiene por misión determinar la secuencia de acciones y actividades que se llevarán a cabo, con el objetivo de minimizar accidentes e impactos ambientales durante el proceso de acondicionamiento del lugar, luego del cese de sus actividades.

El presente Plan de Abandono o Retiro, se enmarca en la Ley Provincial N° 10.208 de Política Ambiental y el Decreto Provincial N° 247/15, reglamentario de los artículos 42, 43, 44, 49 y 50 de la Ley 10.208, donde se establece que los Planes de Gestión Ambiental deberán incluir como parte integrante de los mismos, un Plan de Abandono o Cierre.

El esquema básico de acciones a seguir es el establecido en el Decreto antes mencionado. La primera de las acciones consideradas consiste en informar a la autoridad de aplicación que se va a proceder al desmantelamiento y abandono de las instalaciones y una vez obtenida la conformidad del órgano de control proceder a elaborar el Plan de Cierre con los contenidos que se mencionan en los siguientes apartados.

7.4.4.1 Objetivos


- Describir las acciones a llevar a cabo para el cese y/o desmantelamiento de la Planta de formulación de coadyuvantes líquidos.
- Minimizar accidentes e impactos ambientales durante la aplicación del Plan de Abandono o Cierre, priorizando la conservación de las condiciones ambientales del lugar con el fin de evitar la generación de pasivos ambientales.

7.4.4.2 Procedimiento del PAR

El predio donde se llevará a cabo la construcción de la planta de formulación de coadyuvantes es propiedad del municipio de la localidad de Santa Catalina, contando ISACER SAS con una Ordenanza Municipal de adjudicación para llevar a cabo dicha actividad. En este sentido, si la empresa decide cesar con la actividad por completo, el municipio de Santa Catalina será quien decida nuevamente destinar las instalaciones a otra actividad o no. Es por ello, que el presente PAR se establece únicamente para la situación en que la empresa ISACER S.A.S decida retirarse de las instalaciones. Se deberá seguir el siguiente protocolo:

- Presentar ante la Autoridad de Aplicación una Auditoría Ambiental Inicial en la que se informe sobre:
 - Las acciones a llevar a cabo para el cese de la actividad comercial.
 - Estado de las instalaciones existentes en el predio al momento del cese de la actividad.

<p>SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. Fines Consultoras Ambientales Reg. Sec. Amb. C.03 1135</p>	<p>FERNANDO COADYUVANTE LOPEZ Lic. en Prevención y Seguridad en el Trabajo Mat. C.I.E. 0401 Esp. en Gestión Ambiental Mat. Sec. Amb. Cui 0143</p>	<p>GASTÓN A. ISAIA Autor en Polivalentes ISACER SAS leaderfer Firma Proponente</p>
--	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	
		Página 73 de 76

- Informe con los resultados de la última auditoría realizada en el marco del Plan de Auditorías del Plan de Gestión Ambiental.
- Recomendaciones a seguir durante el proceso de abandono de las instalaciones, para su análisis por parte de la Autoridad de Aplicación.
- Implementación del Abandono de acuerdo a lo establecido en las Recomendaciones de la Auditoría Ambiental Inicial.
- En el caso de Abandono de las instalaciones se procederá a las siguientes acciones:
 - Definición del destino de materia prima, en caso de existir volúmenes almacenados.
 - Desvinculación de las conexiones eléctricas.
 - Desmantelamiento y traslado de equipos.
 - Limpieza y eliminación de desechos y residuos: sólidos asimilables a domésticos y peligrosos, disponiéndolos para su destino final.
 - Descontaminación, en caso de ser necesario (previamente evaluar si existen, en las instalaciones, residuos de las sustancias químicas utilizadas).
- Finalmente, deberá llevarse a cabo una Auditoría Ambiental final donde se detallen las conclusiones de las medidas ambientales adoptadas, cuyo correspondiente informe será remitido a la Autoridad de Aplicación. Una vez aprobado este informe se dará por finalizada la operación del galpón de producción de productos fitosanitarios.

7.4.4.3 Responsabilidades

Titular de establecimiento

La adopción de las medidas contempladas en el presente Plan de Cese será responsabilidad exclusiva del titular de establecimiento. El mismo deberá disponer de los medios materiales y humanos para llevar adelante las acciones incluidas en el presente documento. A tal fin deberá requerir, además del asesoramiento del consultor que obre como responsable del PGA al momento del cese, de la participación de los profesionales de distintas disciplinas, cuya intervención sea necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento.

Durante el lapso que dure el abandono del establecimiento, deberán aplicarse estrictamente las medidas de seguridad laboral.


 SOLEDAD E. PERNA Lic. en Cs. Biológicas M.P.N. 1153 Exp. Inger Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1136 Miembro Consultores Ambientales	 BERNARDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo M.P.N. 1153 Exp. Inger Ambiental Reg. Sec. Amb. Cba. 1136 Miembro Consultores Ambientales	 GASTÓN A. ISALA Asesor en Planificación ISACER SAS  Firma Proponente
---	---	---

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	

8. BIBLIOGRAFÍA

- Blarasin, M.; A. Cabrera, J. Giuliano; E. Matteoda; J. Felizzia; L. Maldonado y L. Tione. 2012. Cuaderno de uso y manejo de aguas subterráneas: 1. Río Cuarto y entorno rural. Aptitudes de uso del acuífero freático. UniRío Editora. Universidad Nacional de Río Cuarto, Río Cuarto.
- Bucher, E. H., y J. W. Abalos. 1979. VII. Fauna: Pag. 369-434. En J. B. Vazquez, R. A. Miatello y M. E. (Dir.), Geografía Física de la Provincia de Córdoba. Ed. Boldt. Buenos Aires.
- Cabrera, A. 1953. Esquema fitogeográfico de la República Argentina. Rev. Museo de La Plata, Bot., 8: 87 -166.
- Cabrera, A. L. 1976. Regiones Fitogeográficas Argentinas. Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería. 2 ed. 2 (1): 1-85. ACME. Buenos Aires.
- Calgano, A.; N. Mendiburo y M. Gaviño Novillo. 2000. Informe sobre la gestión del agua en la república Argentina.
- Capitanelli, J. 1979. Clima. pp. 45-138. En J. B. Vazquez, R. A. Miatello y M. E. (Dir.), Geografía Física de la Provincia de Córdoba. Ed. Boldt. Buenos Aires, Argentina.
- Capitanelli, R. G. 1988. Los ambientes naturales del territorio argentino. primera parte. Pag. 71-143. En: La Argentina: geografía general y los marcos regionales. Ed. Planeta. Buenos Aires.
- Conesa Fernandez-Vitoria, V. 2000. Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental. Tercera Edición. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid. 412 pp.
- Gómez Orea, D. 1978. El Medio Físico y la Planificación II. Cuadernos del Centro Internacional de Formación en Ciencias Ambientales (CIFCA). Curso de Impacto Ambiental Impartido por el CIFCA. Madrid, 163 pp.
- Informe de situación socio-demográfica del Departamento Río Cuarto. 2008. Ministerio de Desarrollo Social. Dirección General de Descentralización e Integración Regional. Dirección de Investigación y Comunicación. Gobierno de la Provincia de Córdoba.
- Köppen, W. y R. Geiger. 1936. Das geographische System der Klimate.
- Recursos Naturales de la Provincia de Córdoba - LOS SUELOS. 2006. Agencia Córdoba Ambiente- Área Subcoordinación Suelos, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-EEA Manfredi.
- Simone, V.; N. Solari, V. Campetelli y A. Tasca. 2004. Más allá de los límites de Río Cuarto. Estructura productiva y demanda profesional regional. Documento de Trabajo N° 1, Laboratorio MIG, Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Vázquez, J. B., R. Miatello; M. Roqué y otros. 1979. Geografía Física de la Provincia de Córdoba. Editorial Boldt, Argentina.


 FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Ingeniería y Seguridad en el Trabajo Mat. C.I.E.C. 6420 Exp. en Gestión Ambiental Mat. Exp. Amb. 604 0143	 GASTÓN A. ISAIA Abogado en Publicaciones ISACER S.A. Firma Proponente
--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTION	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	





Páginas web consultadas

- <http://www.infoleg.gov.ar>
- <http://www.inta.gob.ar>
- <http://www.medicambiente.gov.ar>
- <http://www.secretariadeambiente.cba.gov.ar>
- <http://www.smn.gov.ar>
- <http://www.metecblue.com/es/>

 SOFIA B. PERNA Lic. en Cs. Biológicas Mat. N° 1333 Esp. Inc. Firmas Consultores Ambientales Reg. Rep. ARB. Cba. 1135	 FERNANDO GUSTAVO LOPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.I.E.O. 3420 Esp. Inc. Firmas Consultores Ambientales Reg. Rep. ARB. Cba. 6143	 GASTÓN A. ISALA Asesor en Pulverizaciones ISACER SAS  Firma Proponente
--	--	--

	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN	ISACER S.A.S
	"PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"	

9. ANEXOS

 SORA PERNA Mestrada Biológicas Mat. N° 1333 Esp. Ingeniería Ambiental Reg. del Estado	 FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo Mat. C.I.E.C. 0420 Esp. Gestión Ambiental Reg. del Estado	 GASTÓN A. ISALA Asesor en Inverosolarios y SACER  Firma Proponente
---	---	--

Anexo I: Acta constitutiva de Sociedad


SOFIA S. PERNA
LIC. en Ci. Biológicas
Mat. N° 1333
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cta. 1135


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.V.E.C. 6430
Esp. en Gestión Ambiental
Mat. Sec. Amb. Cta. 0143


GASTÓN A. ISALA
Asesor en Pulverizaciones | ISACER SAS
 leaderfer

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO

En la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 11 días de enero de 2019, se reúne/n el/los Señor/es: **1) MARISA ESTHER CERUTTI**, D.N.I. N° 23.527.947, CUIT / CUIL N° 27-23527947-4, nacido el día 07/02/1974, estado civil divorciado/a, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Abogado, con domicilio real en Pasaje Cerro Catedral 837, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio **2) GASTON AMERICO ISAIA**, D.N.I. N° 27.338.143, CUIT / CUIL N° 20-27338143-1, nacido el día 14/12/1980, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Pasaje Darregueyra 1984, barrio Centro, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio ; quien/es resuelve/n:

PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **ISACER S.A.S.**, con sede social en Calle Mariano Moreno 1503, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.

SEGUNDO: El capital social es de pesos Veinticuatro Mil (\$24000.00), representado por Dos Mil Cuatrocientos (2400) acciones, de pesos Diez (\$10.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle:

- 1) **MARISA ESTHER CERUTTI**, suscribe la cantidad de Mil Doscientos (1200) acciones, por un total de pesos Doce Mil (\$12000)
- 2) **GASTON AMERICO ISAIA**, suscribe la cantidad de Mil Doscientos (1200) acciones, por un total de pesos Doce Mil (\$12000)

El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO

ARTICULO 1: La sociedad se denomina " **ISACER S.A.S.** "

ARTICULO 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos,



agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

ARTICULO 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas,

L. SUAREZ
NACIONAL
REG. 7

productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.

CAPITAL - ACCIONES

ARTICULO 5: El capital social es de pesos Veinticuatro Mil (\$.24000.00), representado por Dos Mil Cuatrocientos (2400) acciones, de pesos Diez (\$.10.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349.

ARTICULO 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias.

Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA

ARTICULO 7: La administración estará a cargo de/del/los Sr./es GASTON AMERICO ISAIA D.N.I. N° 27.338.143 que revestirá/n el carácter de administrador/es Titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará/n en su/sus cargo/s mientras no sean removido/os por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. MARISA ESTHER CERUTTI D.N.I. N° 23.527.947 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley

ARTICULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GASTON AMERICO ISAIA D.N.I. N° 27.338.143, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

REUNIÓN DE SOCIOS

ARTICULO 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión.

FRANCO
ENCUBRIDA
TITULO

FISCALIZACIÓN

ARTICULO 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550.

BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTICULO 11: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

ARTICULO 12: Las ganancias realizadas y liquidas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

ARTICULO 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.


DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

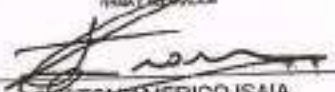
ARTICULO 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

El/los nombrado/s, presente/s en este acto, Sr./Sres. Administrador/es GASTON AMERICO ISAIA, con domicilio especial en Pasaje Darregueyra 1984, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina, MARISA ESTHER CERUTTI, con domicilio especial en Pasaje Cerro Catedral 837, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina, y el Sr. Representante GASTON AMERICO ISAIA, con domicilio especial en Pasaje Darregueyra 1984, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Con lo que finaliza el acta en el lugar y fecha consignados al comienzo del acto, autorizando expresamente a los administradores a obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución y a realizar los actos propios de la explotación del objeto social durante el periodo fundacional. Una vez inscripta la sociedad, las obligaciones emergentes serán asumidas de pleno derecho por la sociedad, teniéndose como originariamente cumplidos por ésta y liberando a los socios fundadores y a los Administradores de toda responsabilidad.

Autorizar a EDGARDO JUSTO ROVERES, D.N.I. N° 27.337.391, CUIT/CUIL N° 20-27337391-9, con domicilio legal constituido en Calle Darragueira 1984, Provincia de Córdoba, para que realicen todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección General de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas y, en su caso, para interponer los recursos que las leyes establecen.


MARISA ESTHER CERUTTI
SOCIO / ADMINISTRADOR SUPLENTE
TRABAJADOR SOCIAL


GASTON AMERICO ISAIA
SOCIO / ADMINISTRADOR TITULAR / REPRESENTANTE LEGAL

CER / / /


FRANCO R. SUAREZ
TRABAJADOR SOCIAL
TITULAR REG. 7
PROV. CORDOBA

///TIFICO que las firmas colocadas precedentemente, en un Instrumento Constitutivo; al pie del documento, hacia el centro de la hoja, han sido puestas en mi presencia y son auténticas de: **Gastón Americo ISAIA**, D.N.I. Nº 27.338.143, y de **Marisa Esther CERUTTI**, DNI Nº 23.527.947; personas que identifiqué con la exhibición del documento de identidad, de conformidad al inciso "a" del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación. Registradas en Acta Nº 103 del Folio A 002538483, del Libro de Intervenciones Nº 130, de este Registro Nº 7, a mi cargo.- RÍO CUARTO, 14 de Enero del año 2019. Certificado con Marbete de Actuación Notarial Nº *010044 0003938357-4*.-

FRANCO R. SUAREZ
ESCRIBANO NACIONAL
TITULAR REG. 7

FRANCO R. SUAREZ
ESCRIBANO NACIONAL
TITULAR REG. 7



ACTUACION NOTARIAL
CERCA N° 141892
Serie A

010044 0003938357-4



SELLO DEL
ESCRIBANO



Córdoba, 25 de enero de 2019.

VISTO:

El Expte 0528-011919/2019, por el que la sociedad denominada "ISACER S.A.S." con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales e inscripción en el Registro Público de su Constitución de fecha 11 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado los requisitos legales y reglamentarios del caso, acreditando inscripción en A.F.I.P. bajo CUIT N° 30-71632738-4,

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 35, 38 de la Ley 27.349 y en los arts. 3, 5, 7 y concordantes de la Ley 8.652.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar que "ISACER S.A.S." con CUIT N° 30-71632738-4, en su Instrumento Constitutivo de fecha 11 de enero de 2019, ha cumplido los requisitos legales y fiscales exigidos por la Ley 27.349.

Artículo 2º: Hacer Saber a la requirente que para la presentación de cualquier trámite deberá cumplimentar lo dispuesto por la Resolución N° 58/18 "G", atinente a los Libros Digitales, conforme art. 58 inc. 2 Ley 27.349, y Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º: El instrumento presentado y esta Resolución quedan inscriptos en el Registro Público - Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la MATRÍCULA N° 19266-A.

Artículo 4º: El presente acto administrativo es suscripto por el funcionario a cargo del Área Sociedades Por Acciones en uso de la delegación de firma dispuesta por el Decreto N° 389/18; por Resolución Ministerial N° 118/18 y por las Resoluciones de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas N° 003/18 y 039/18.

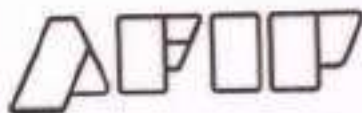
Firmado digitalmente por:
LUJAN María De Los Angeles
Dirección Gral. de Inspección de Personas Jurídicas
Ministerio de Finanzas

Anexo II: Constancia de inscripción en AFIP


SOFIA B. PERNA
Lic. en Cs. Biológicas
Mat. N° 1333
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 1135


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.T.E.C. 6420
Esp. en Gestión Ambiental
Mat. Sec. Amb. Cba. 0143


GASTÓN A. ISALA
Asesor en Planificación y BANCEN SA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: 30-71632738-4

ISACER S.A.S.

Forma Jurídica: **SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Fecha Contrato Social: **11-01-2019**

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	02-2019
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	02-2019
GANANCIAS SOCIEDADES	02-2019
IVA	02-2019

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Actividad principal: 471130 (F-883) **VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS** Mes de inicio: 01/2019
 Secundaria(s): 551020 (F-883) **SERVICIOS DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR** Mes de inicio: 01/2019
 681098 (F-883) **SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.** Mes de inicio: 06/2019

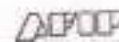
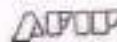
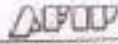
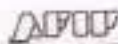
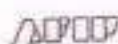
Mes de cierre ejercicio comercial: **12**

Domicilio Fiscal

MARIANO MORENO 1503 - NO DETERMINADO ; KM - LOTE - RIO CUARTO 5800-CORDOBA

Vigencia de la presente constancia: **04-09-2019 a 04-10-2019**

Hora **18:37:24** Verificador **110736793036**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gub.ar>.

Anexo III: Registro vigente de los Consultores Ambientales



GASTÓN A. ISALA
Esp. en Planificación y GADR SAS




SOFÍA B. PERNA
Lic. en Cs. Biológicas
Mat. N° 1313
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cos. 1130

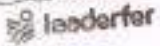


FERNANDO LUIS LAVADO LÓPEZ
Lic. Vigencia y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.I.E.C. 6420
Esp. en Gestión Ambiental
Mat. Sec. Amb. Cos. 0143

Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Ministerio de COORDINACIÓN CÓRDOBA	
REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES	
Consultora: Perna, Sofia Rolan	
Nº de Resolución: 0495/2018	
Nº de Carnet: 1135	
Orogado: 28/03/2018	
Vence: 28/02/2021	

REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES	
La presente credencial sólo acredita la inscripción del "Profesional" en el Registro Temático de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente, según Decreto Provincial N° 375/01, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del técnico los trabajos por él realizados.	
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Ministerio de COORDINACIÓN CÓRDOBA	



GASTÓN A. MALA
Abogado en Puerto Leones 1 SACER SAS




SOLEDAD B. PERNA
Lic. en Cs. Biológicas
Mat. N° 1333
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Ser. Amb. Cba. 1135



FERNANDO GUSTAVO LINCE
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.I.E.C. 9420
Esp. en Gestión Ambiental
Mat. Ser. Amb. Cba. 0143

Secretaría de AMBIENTE Ministerio de COORDINACIÓN		
REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES		
Consultor/a: López, Fernando Gustavo		
Nº de Resolución: 199/2005		
Nº de Carnet: 143		
Obrigado: 20/12/2005		
Vence: 01/12/2030		

REGISTRO TEMÁTICO DE CONSULTORES AMBIENTALES	
La presente credencial sólo acredita la inscripción del "Profesional" en el Registro Temático de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente, según Decreto Provincial N° 375/01, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del técnico los trabajos por él realizados.	
Secretaría de AMBIENTE Ministerio de COORDINACIÓN	


FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C. I. E. C. 6420
Edu. en Gestión Ambiental
Mat. Sec. Amb. Cba 0143


GASTÓN A. ISALA
Ingeniero en Pulverización | SACER SAS


ANEXOS – "PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS"

Anexo IV: Certificado de Uso conforme del suelo


EDEM B. PERNA
Esp. en Cs. Biológicas
Mat. N° 1533
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cba. 1135


FERNANDO GUSTAVO LÓPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.I.E.C. 6420
Esp. en Gestión Ambiental
Mat. Gco. Amb. Desr0143


GASTÓN A. ISAIA
Esp. en Pulverización | SACR S.A.S.
 **leaderfer**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CATALINA (HOLMBERG)

PAUL HARRIS N° 825 - 5825 HOLMBERG - CORDOBA,

TEL. / FAX: 0358-4990145 - E-MAIL:

secretariadesantacatalina@gmail.com

Santa Catalina, 15 de octubre de 2020

Al Sr. Gastón A. Isala

De mi mayor consideración:


Atento a lo solicitado, con fecha 11 de septiembre del corriente por la Empresa ISACER S.A.S., extendemos la presente Factibilidad de Uso del Suelo, para establecer la actividad de fabricación y/o producción de fertilizantes, abonos y productos químicos de uso Agropecuario e Industrial. Dichos productos, según la declaración jurada de los productores y comerciantes titulares de la Empresa ISACER S.A.S., son de uso permitido y de habitual como así también autorizada producción y comercialización. Asimismo, la establecida factibilidad de uso de suelo se extiende al Lote N° 9 correspondiente a la Manzana 182, del Parque Industrial y Tecnológico de Santa Catalina - Holmberg -, ubicado en la Ruta N° 35, de nuestra localidad de Santa Catalina - Holmberg -, según proyecto presentado oportunamente por el requirente.

La presente autorización se encuentra sujeta al absoluto cumplimiento legal por parte de la requirente, en virtud de toda normativa provincial exigible, tanto en el presente, como así también a las adecuaciones obligadas para el futuro.

Asimismo, se encuentra condicionada a toda disposición, reglamentación, exigencias que los Entes, Secretarías Provinciales otorguen y/o exijan para el debido funcionamiento de ISACER S.A.S., sin perjuicio de la licencia ambiental habilitante que regula este tipo de actividades.

La presente extensión, podrá ser revocada por el otorgante, en caso del incumplimiento de cualquier disposición, exigencia y/o requerimiento emanado del Estado Provincial o sus dependencias.




MIGUEL A. NEGRO
Intendente Municipal

ANEXOS – “PLANTA DE FORMULACIÓN DE COADYUVANTES LÍQUIDOS”

Anexo V: Plano vista en planta de las instalaciones


SONIA E. PERNA
U.C. en Cs. Biológicas
Mat. N° 1333
Esp. Ingeniería Ambiental
Reg. Sec. Amb. Cds. 1135


FERNANDO GUSTAVO LOPEZ
Lic. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Mat. C.I.E.C. 3420
Esp. en Gestión Ambiental
Mat. Sec. Amb. Cdu 1143


GASTÓN A. SALA
Asesor en Publicaciones | SACER SAS
 leaderfer